

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Radicado 76001311000720200013600
AUTO # 2728

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede la curadora ad litem designada, LUZ ODILIA LENIS CARDONA expresó la aceptación del cargo, por lo tanto, el mismo será tenido en cuenta para los fines pertinentes.

En consecuencia de lo anterior, remita la parte demandante los documentos necesarios para el traslado al correo electrónico de la curadora Dra. luzodilialenis@gmail.com, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 2020 en su artículo 8, para que proceda en lo de su cargo y competencia.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ